

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



**PROCEDIMIENTO  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO**

**MACROPROCESO:** Direccionamiento Estratégico



**PROCESO:** Gestión Presupuestal

**Código:**  
P-JEMPP-CEDE5-243

**Versión:**  
3

**Fecha de emisión:**  
2017-09-08

**Número de  
Páginas:**  
15

Elaboró	Revisó	Aprobó
EQUIPO DIRECCIÓN PLANEACIÓN PRESUPUESTAL - CEDE5	 CR. LUZ ADRIANA TABARES TRUJILLO Directora de Planeación Presupuestal	 CR. PABLO ENRIQUE BERNAL CHAVES Jefe Departamento de Planeación CEDE5

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

### Control de Actualizaciones

Actualización a la versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Procedimiento Inicial	2009-03-20
1	<p>Se actualizó el Escudo del Ejército Nacional</p> <p>Se actualizaron firmas de Elaboró, Revisó y Aprobó del propio procedimiento.</p> <p>Se actualizo la normatividad aplicable numeral No.7</p> <p>Se actualizaron los formatos anexos al Procedimiento.</p>	2012-04-26
2	<p>Se cambia el escudo institucional y el código del procedimiento, en razón a la adquisición de la suite Visión Empresarial para la automatización del sistema documental</p> <p>Se actualizaron firmas de Elaboró, Revisó y Aprobó del propio procedimiento.</p>	2013-05-30
3	<p>Se incluye principio de Sostenibilidad y estabilidad fiscal, definido en el artículo 7 de la Ley 1473 de 2011 reemplaza al de homeóstasis presupuestal.</p> <p>Se actualizaron los responsables de acuerdo a la nueva organización</p> <p>Se actualizaron las actividades de acuerdo a la directiva estructural</p> <p>Se elimina la actividad de creación de puntos de acceso a la red</p>	2017-09-08

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

### CONTENIDO

1. OBJETIVO:.....	4
2. ALCANCE:.....	4
3. CONTROL:.....	4
4. DEFINICIONES:.....	4
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	13
7. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	13
8. ANEXOS.....	15

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

### 1. OBJETIVO:

Coordinar, consolidar, analizar, revisar y presentar el Anteproyecto de Presupuesto de la Fuerza de acuerdo con las políticas del Ministerio de Defensa y la normatividad vigente e Identificar y priorizar la información del Anteproyecto de acuerdo a las Necesidades básicas de la Fuerza.

### 2. ALCANCE:

El procedimiento del Anteproyecto de Presupuesto aplica para las diferentes Departamentos y/o Comandos Funcionales de las Jefaturas de Estado Mayor del Ejército. Inicia con la elaboración de directrices para la estructuración del anteproyecto de presupuesto y finaliza con la entrega de la información adicional solicitada por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

### 3. CONTROL:

La Dirección de Planeación y presupuestación del Sector Defensa efectúa el control sobre el Procedimiento de Anteproyecto de Presupuesto, teniendo en cuenta que toda la información que genera el Departamento de Planeación del Ejército se debe enviar a esta dependencia para que se efectúe su validación, revisión, corrección (en caso de ser necesario) y envío a las autoridades económicas de la Nación.

### 4. DEFINICIONES:

- **BANCO NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, BPIN:** Es la plataforma para el registro y la sistematización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación que debidamente formulados y evaluados permiten tomar decisiones de inversión para que se generen los bienes y/o

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la sociedad colombiana.<sup>1</sup>

- **Gastos:** Son las erogaciones programadas en cada una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y en la Policía Nacional y aprobados por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **Gastos de Funcionamiento:** Son los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y de acuerdo con los planes estratégicos fijados para cada entidad del Sector (Misión, Visión, Objetivos, Estrategias, etc.). Con ellos se financian tres componentes principales que son Gastos de Personal, Gastos Generales, las Transferencias Corrientes y los Gastos de Comercialización.
- **Gastos de Personal:** Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos del personal que compone las Fuerzas Militares (oficiales, suboficiales y personal civil) y de Policía (oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, agentes y civiles), los cuales se subdividen en Servicios Personales Asociados a la Nómina (sueldos, vacaciones, otros), Servicios Personales Indirectos y las Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado y Público.
- **Gastos Generales:** Son los pagos que se realizan por la prestación de servicios de carácter no personal, relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que las entidades que conforman el sector Defensa cumplan con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente (compra de equipo, enseres, materiales y suministros, mantenimientos, comunicaciones y transporte, impresos y publicaciones, servicios públicos, seguros y arrendamientos, viáticos, compra y sostenimiento de semovientes, gastos reservados y otros).

---

<sup>1</sup> Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos, capítulo 7 GLOSARIO: <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/capacitacion-y-asistencia-tecnica/Paginas/Capacitacion-y-asistencia-tecnica.aspx>

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

- **Gastos de Comercialización y Producción:** Son los gastos que realizan las entidades del Sector Defensa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización o producción.
- **Gastos de Inversión:** Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.<sup>2</sup>
- **Ingresos:** Son los recursos que provienen de los ingresos corrientes de la Nación (tributarios - impuestos directos e indirectos y no tributarios - tasas y multas), las contribuciones parafiscales, los fondos especiales, de los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos. Estos recursos son transferidos anualmente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los diferentes organismos que hacen parte del Sector Defensa mediante la Ley de Presupuesto cada año.
- **Principios del Sistema Presupuestal<sup>3</sup>:**
  1. **Planificación:** El presupuesto general debe guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de Inversiones y del Plan Financiero) y del Pla Operativo Anual de Inversiones.
  2. **Anualidad:** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
  3. **Universalidad:** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Por lo tanto, ninguna

---

<sup>2</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2011). *Aspectos Generales del Presupuesto Público* (pág. 261). Bogotá.

<sup>3</sup> Presidencia de la República. (última actualización 31 de Mayo de 2017). [www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co). Recuperado el 8 de Junio de 2017, de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0111\\_1996\\_pr002.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0111_1996_pr002.html)

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto.

**4. Unidad de Caja:** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de Nación.

**5. Programación Integral:** todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

En desarrollo de este principio, el Ente Público contempla en el ejercicio de la programación que los programas conformados por proyectos deben acompañarse con la determinación y el costo de los gastos de funcionamiento que se requieren para su adecuada ejecución.

**6. Especialización:** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

**7. Inembargabilidad:** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4 del título XII de la Constitución Política.

Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta

**8. Coherencia Macroeconómica:** El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

**9. Sostenibilidad y estabilidad fiscal:** El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal.

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

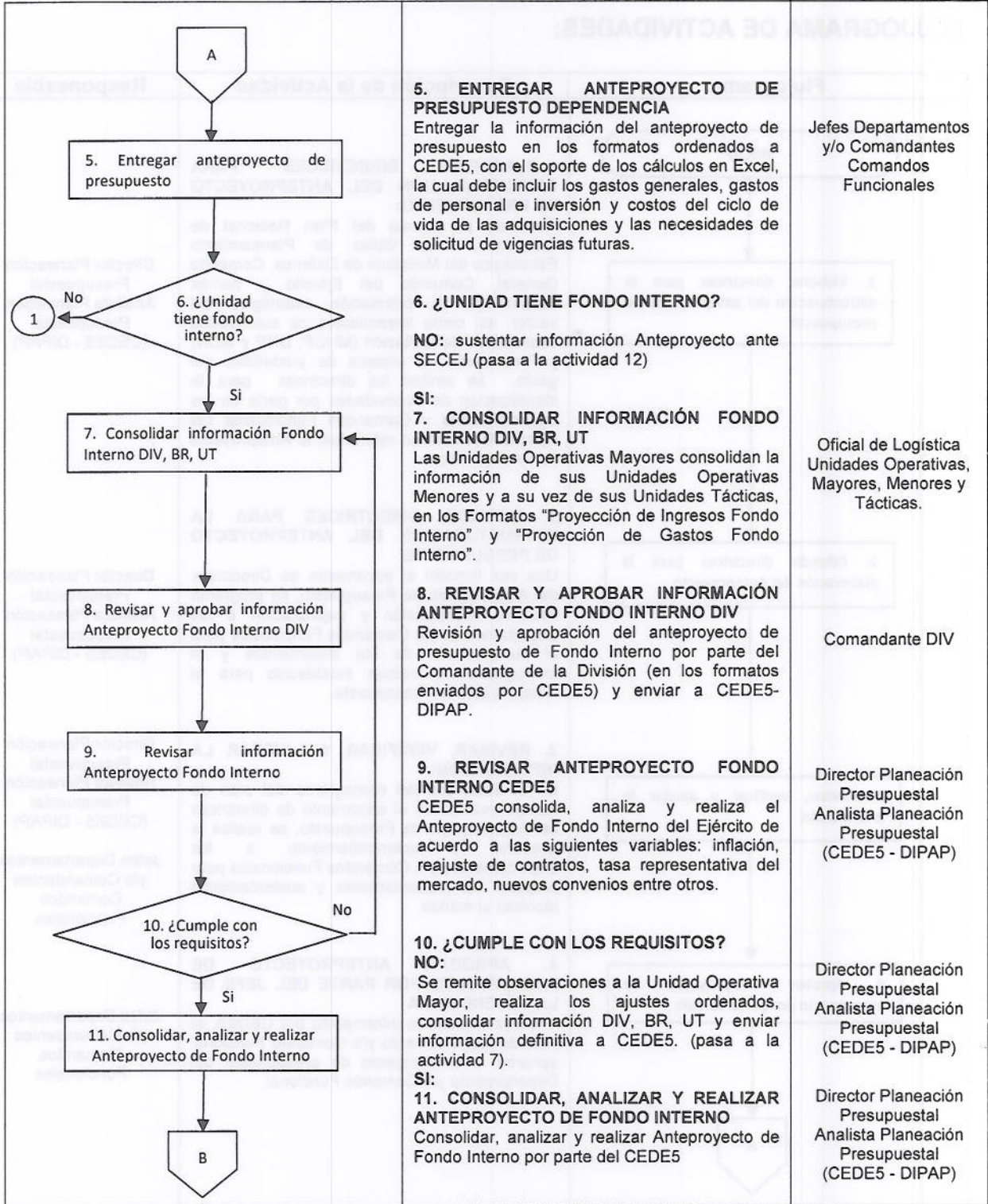
- **Transferencias Corrientes:** Son aquellas que por disposición legal el Estado está obligado a realizar a otras entidades, sin contraprestación alguna, tales como las destinadas al ICBF, SENA y las correspondientes al aporte patronal para pensiones, cesantías y seguridad social.
- **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera
- **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación
- **MDN:** Ministerio de Defensa Nacional
- **CGFM:** Comando General Fuerzas Militares
- **EJC:** Ejército Nacional

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

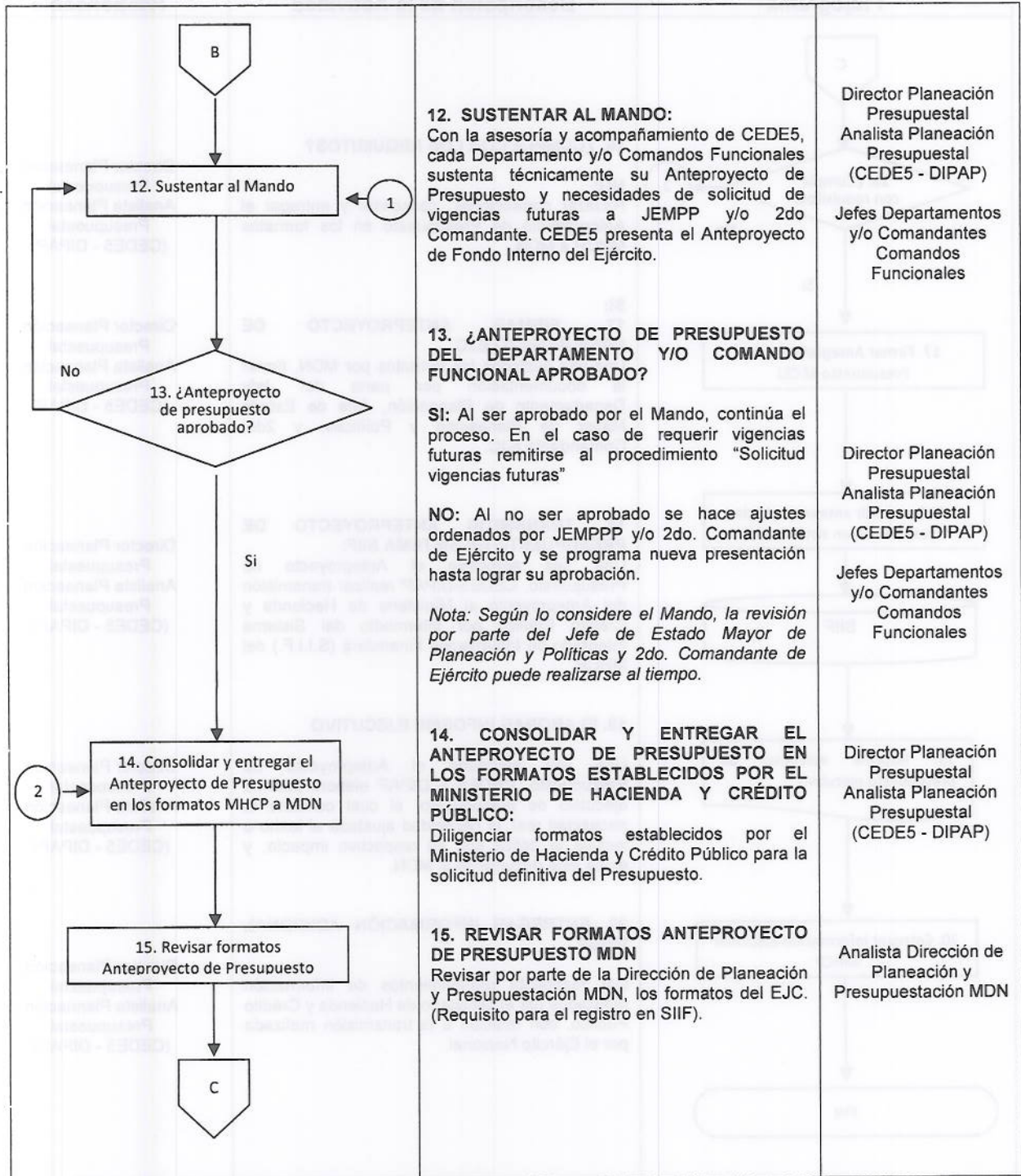
### FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de la Actividad	Responsable
<pre> graph TD     INICIO([INICIO]) --&gt; B1[1. Elaborar directrices para la estructuración del anteproyecto de presupuesto]     B1 --&gt; B2[2. Difundir directrices para la elaboración del Anteproyecto]     B2 --&gt; B3[3. Revisar, verificar y ajustar la información]     B3 --&gt; B4[4. Aprobar anteproyecto de presupuesto por parte del Jefe]     B4 --&gt; A{{A}}                     </pre>	<p><b>1. ELABORAR DIRECTRICES PARA ESTRUCTURACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO:</b>                      Teniendo en cuenta del Plan Nacional de Desarrollo, las Guías de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Defensa, Comando General, Comando del Ejército y demás documentos de orientación estratégica del sector, así como lineamientos de autoridades económicas de la Nación (MHCP, DNP y MDN) y Presidencia en materia de austeridad del gasto, se emiten las directrices para la identificación de necesidades por parte de los Departamentos y Comandos Funcionales del Ejército Nacional en referencia al Anteproyecto de Presupuesto.</p> <p><b>2. DIFUNDIR DIRECTRICES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO:</b>                      Una vez firmado el documento de Directrices del Anteproyecto de Presupuesto, se programa difusión, socialización y capacitación a los Departamentos y/o Comandos Funcionales para el cumplimiento de los lineamientos y el cronograma de trabajo establecido para el Anteproyecto de Presupuesto.</p> <p><b>3. REVISAR, VERIFICAR Y AJUSTAR LA INFORMACIÓN:</b>                      En el desarrollo del cronograma del plan de trabajo incluido en el documento de directrices del Anteproyecto de Presupuesto, se realiza la asesoría y acompañamiento a los Departamentos y/o Comandos Funcionales para preparar las presentaciones y sustentaciones técnicas al mando.</p> <p><b>4. APROBAR ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO POR PARTE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA</b>                      Una vez avalada la información por CEDE5, el Jefe del Departamento y/o Comando Funcional aprueba el anteproyecto de presupuesto del Departamento y/o Comando Funcional.</p>	<p>Director Planeación Presupuestal                      Analista Planeación Presupuestal                      (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Director Planeación Presupuestal                      Analista Planeación Presupuestal                      (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Director Planeación Presupuestal                      Analista Planeación Presupuestal                      (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Jefes Departamentos y/o Comandantes Comandos Funcionales</p> <p>Jefes Departamentos y/o Comandantes Comandos Funcionales</p>

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto



## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto



## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

Flujograma	Descripción de la Actividad	Responsable
<pre> graph TD     Start([C]) --&gt; D16{16. ¿Cumple con requisitos?}     D16 -- No --&gt; C2((2))     D16 -- Si --&gt; R17[17. Firmar Anteproyecto de Presupuesto SECEJ]     R17 --&gt; R18[18. Transmitir anteproyecto de presupuesto en sistema SIIF]     R18 --&gt; D18((SIIF))     D18 --&gt; R19[19. Informe ejecutivo de presupuesto ejecutivo]     R19 --&gt; R20[20. Entregar información adicional MHCP]     R20 --&gt; End([FIN])                     </pre>	<p><b>16. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS?</b></p> <p><b>NO:</b> Realizar correcciones, consolidar y entregar el Anteproyecto de Presupuesto en los formatos MHCP a MDN.</p> <p><b>SI:</b> <b>17. FIRMAR ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EJC</b> Una vez avalados los formatos por MDN, firmar la documentación por parte del Jefe Departamento de Planeación, Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas, y 2do. Comandante EJC.</p> <p><b>18. TRANSMITIR ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EN SISTEMA SIIF:</b> Una vez aprobado el Anteproyecto de Presupuesto, CEDE5-DIPAP realizar transmisión del Anteproyecto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermedio del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) del MHCP.</p> <p><b>19. ELABORAR INFORME EJECUTIVO</b> Una vez aprobado el Anteproyecto de Presupuesto, CEDE5 – DIPAP elabora informe ejecutivo de presupuesto, el cual contiene la necesidad real, la necesidad ajustada al techo e incluye el déficit con su respectivo impacto, y envía este documento al MDN.</p> <p><b>20. ENTREGAR INFORMACIÓN ADICIONAL MHCP</b> Dar respuesta requerimientos de información realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con relación a la transmisión realizada por el Ejército Nacional.</p>	<p>Director Planeación Presupuestal Analista Planeación Presupuestal (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Director Planeación Presupuestal Analista Planeación Presupuestal (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Director Planeación Presupuestal Analista Planeación Presupuestal (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Director Planeación Presupuestal Analista Planeación Presupuestal (CEDE5 - DIPAP)</p> <p>Director Planeación Presupuestal Analista Planeación Presupuestal (CEDE5 - DIPAP)</p>

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

### 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Cuatrienal de Inversión de la Fuerza.
- Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad – Guía de Planeamiento Estratégico Ministerio de Defensa.
- Plan Estratégico Militar Comando General Fuerzas Militares.
- Guía de Planeamiento Estratégico Ejército Nacional.
- Directiva planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- Ficha técnica Directiva permanente N° 01051-2
- Plan Damasco Ejército Nacional.
- Circular emitida por Ministerio de Defensa Nacional.

### 7. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley No.152 de 1994 “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”
- Ley 1150 de 2007 mediante la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1510 de 2013 “por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación Pública y se dictan otras disposiciones”.
- Ley No.1737 de diciembre de 2014, el Artículo No.110 de la Ley de Presupuesto General de la Nación 2015 la cual establece que debe haber un monto mínimo del 10% de reducción en ciertos rubros.
- Ley 1769 de 2015, el Artículo No. 102 de la Ley de Presupuesto General de la Nación 2016, la cual establece que en el decreto de liquidación constituirá en cada sección presupuestal una provisión equivalente al 1% del monto total del Presupuesto General de la Nación. Cada sección del Presupuesto General de la Nación deberá aportar proporcionalmente.
- Decreto No. 111 del 15 enero de 1996 “por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto” y su Decreto reglamentario No. 568 de 1996.
- Decreto No. 4109 de 2004 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 841 de 1990 en lo que respecta al Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

## Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto

- Decreto No. 2844 de 2010 por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo.
- Resolución No.0806 de 2005 por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de bancos de programas y proyectos.
- Directiva de la Presidencia de la República No. 03 del 06 de Mayo de 2016, en la cual se emiten lineamientos para la focalización de los recursos de inversión y funcionamiento hacia el logro de estrategias conducentes a alcanzar una paz estable y duradera.
- Directiva de la Presidencia de la República No. 01 del 10 de Febrero de 2016, en la cual se emiten instrucciones para racionalizar gastos de funcionamiento del Estado en el marco de austeridad.
- Directiva Transitoria No.11/2015/MDN-SG-DA-23.2 Plan de austeridad para el Sector Defensa en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva No.06 de 2015
- Directiva Permanente No. 0217 año 2014 “Política Offset” “Lineamientos Generales para el cumplimiento de la Política de Cooperación Industrial y Social – OFFSET – en el Ejército Nacional”.
- Directiva Transitoria No. 0218 del 16 de abril de 2015, en la que se dan directrices de estabilización y fortalecimiento plataforma de SILOG (Sistema de Información Logística del Sector Defensa).
- Directiva Transitoria No, 0362 del 2015, que trata de la reestructuración del Estado Mayor del Ejército Nacional
- Directiva Transitoria No.11/2015/MDN-SG-DA-23.2 Plan de austeridad para el Sector Defensa en cumplimiento a los dispuesto en la Directiva No.06 de 2015
- Directiva Transitoria No. 0218 del 16 de abril de 2015, en la que se dan directrices de estabilización y fortalecimiento plataforma de SILOG.
- Directivas internas de cada una de los Departamentos y Comandos Funcionales del Estado Mayor del Ejército para la adquisición de bienes y servicios.

## **Procedimiento Anteproyecto de Presupuesto**

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público circular externa No. 07 del 25 de febrero de 2015, por medio de la cual se emite el instructivo para la elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2016, la cual se encuentra vigente hasta tanto se emita comunicación respecto al 2017.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público circular externa No. 05 del 03 de marzo de 2016, por medio de la cual se emite el instructivo para la elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2017.
- Manual de Procedimientos Presupuestales 2009, por medio del cual el Ministerio de Defensa Nacional emite el procedimiento de planeación, programación, elaboración y aprobación del presupuesto.
- Ministerio de Defensa Nacional, Circular No. 002 del 24 de mayo de 2013, "Análisis de costos del ciclo de vida proyectos de inversión 2014".

### **8. ANEXOS**

- No aplica.

